

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

UN CONSEJO DE MINISTROS HISTÓRICO. — Suele darse el nombre de "histórico" a un hecho de importancia que merece ser recordado, aunque pase mucho tiempo: algo, en suma, con trascendencia suficiente para que lo recoja, lo consigne y lo haga perdurable la Historia. En la de la enseñanza primaria española tendrá algunos de esos caracteres el Consejo de ministros celebrado el pasado viernes, 7 de agosto de 1931. En él fueron aprobados varios decretos de Instrucción pública, que satisfacen ansias profesionales y que señalan un camino bien definido para el porvenir. Merece, en primer término, ser citado, el decreto que pone fin a los sueldos menores de 3.000 pesetas. Nuestros lectores saben que, desde antes de existir la República, y más intensamente desde que ésta se implantó, venimos pidiendo esa reforma. Era indispensable por deberes de humanidad, por deberes de justicia y por prestigio personal. Causas que desconocemos han retrasado la publicación de ese decreto, produciéndose alarmas que hemos procurado contener, afirmando siempre que debíamos tener confianza en las promesas del Gobierno. Así ha ocurrido, y ello llevará una satisfacción a unas siete mil familias de los funcionarios más modestos del Estado, y también quizá de los más agradecidos y de los más constructivos en estos tiempos, en que todos buscamos una nueva España. Otros decretos de trascendencia han sido aprobados en el mismo Consejo de ministros; decretos de una gran valentía y de una orientación excelente. Tales son los referentes a construcciones escolares, a las bibliotecas populares y a la concesión de un millón de pesetas para atender a los jóvenes de entendimiento privilegiado, de los "superdotados", como se dice ahora. El Estado, que necesita de todos los esfuerzos de sus hijos, acoge bajo su protección a esos muchachos para llevarlos a los Institutos y Universidades si, por sus méritos intelectuales, lo merecen, y si las familias, por sus escasos medios de fortuna, no pueden sufragar los gastos de las carreras. Otros decretos hubo que anotamos en la sección correspondiente, pero en orden a la Primera enseñanza los citados son los más importantes. El señor Domingo puede estar satisfecho de su obra en esos tres puntos, y seguramente los amantes de la cultura sabrán mostrar su regocijo y el aplauso entusiasta a esa labor. Nuestro aplauso se lo enviamos desde estas columnas, con sincera emoción, por lo hecho y por lo que ello promete para el porvenir.

Opositores de 1928.—Recibimos el siguiente telegrama: "Director MAGISTERIO ESPAÑOL. Madrid. Los Llanos. Opositores de 1928, no incluidos en ninguna lista supletoria elevan a la superioridad energética protesta por la solución dada al asunto que resulta perjudicialísima; rogámosle publiquen y eleven al Ministro, pues esperamos justicia del régimen republicano. Comisión de opositores."

—En el mismo sentido estamos recibiendo muchas cartas y artículos, pues, según dicen algunos de ellos,

las actuales autoridades les habían hecho ofrecimientos más amplics. Realmente la Real orden de abril, abriendo ejercicios que debieran realizarse en 10 de junio era más generosa que la solución acordada últimamente para poner fin a este pleito.

—Las opositoras de Coruña nos remiten copia impresa de una instancia en que piden a la superioridad que se prescinda del ejercicio práctico, porque ya lo hicieron en las provincias oportunamente y que "una vez cubiertas las mil plazas que se anuncian

queden en expectación de destino los que consigan la total aprobación en el ejercicio de los quince días del cursillo". Piden a quienes estén conformes con ello que hagan y apoyen la misma petición.

Las vacaciones caniculares.—El Consejo provincial de Primera enseñanza de Tarragona ha acordado que las vacaciones se prolonguen hasta el día 15 de septiembre. Igual acuerdo parece ya tomado en Madrid aunque no se ha hecho público.

Creemos que se hará igual en otras provincias, pero será lamentable que se espere a fecha avanzada de este mes para decidirlo y publicarlo.

Nuestra opinión sobre esta materia es bien conocida y la hemos expuesto hace pocos días. Queríamos que ese acuerdo fuese general y dictado desde el ministerio para evitar las desigualdades y los retrasos que a veces hacen inútiles las prórrogas.

A medida que se vayan acordando por provincias, lo iremos publicando y agradeceremos a nuestros lectores que nos envíen los datos que tengan, con la mayor rapidez, para insertarlos y que lleguen a conocimiento de todos.

Telegramas.—Nuestro tenaz y entusiasta amigo y compañero, don Rufino Carpena, ha dirigido telegramas a los señores Alcalá Zamora, Presidente del Gobierno provisional; al señor Domingo, Ministro de Instrucción pública, y al señor Llopis, Director general de Primera enseñanza, pidiéndoles que no se obligue a cesar a los Maestros jubilados forzosamente, hasta que reciban la orden de clasificación.

No sabemos si esto será ya posible después de las órdenes dictadas en otro sentido, de los ceses decretados y de las bajas realizadas en las nóminas, pero si no fuera posible, al menos desearíamos que, oficialmente, y por quien corresponda, se exponga

el caso a la Dirección general de la Deuda para que se resuelvan sumari-
simamente todos los expedientes y
puedan esos compañeros entrar pronto
en el percibo de sus haberes pasivos.

Asamblea del Magisterio catalán.—
Se convoca a una Asamblea para los
días 6, 7 y 8 del próximo septiembre,
que deberá celebrarse en Reus. Se
tratarán todos los asuntos que pue-
dan interesar a la Escuela y al Maes-
tro en el supuesto de que la enseñan-
za primaria pase a depender de la
Generalidad catalana, como se pide en
el proyecto de Estatuto de aquella re-
gión.

Asociaciones de Maestros

**Asociación de Maestros de las Es-
cuelas Nacionales de Madrid.**—Esta
Asociación adoptó en su última Jun-
ta general ordinaria los siguientes
acuerdos:

Adquisición de valores públicos: Le
fué concedida a la directiva un am-
plio voto de confianza para la adqui-
sición de estos valores en el momen-
to y circunstancias que crea más fa-
vorables y en la cuantía que estime
conveniente con la única limitación
de que queden en inmediata disponi-
bilidad y con las mayores garantías,
la cantidad de cuatro mil pesetas, im-
porte de dos socorros.

Tiende la adopción de esta medi-
da, entre otras razones, a dar ejem-
plo de confianza en la solvencia mo-
ral y material del Estado.

Supresión de un descuento: La Di-
rectiva solicitó y obtuvo la supresión
del descuento que se venía haciendo,
en cada socorro, para que, a más de
otras razones, éste sea percibido ín-
tegro por la familia de los asociados
fallecidos.

Representante de la Nacional: Fué
elegido por el tiempo que le faltaba
al señor Mazario para terminar su
mandato, el compañero de Chamartín
de la Rosa y Presidente de la Pro-
vincial don Isidro J. Hernández.

**Representante en el Congreso de la
Granja:** Fué designado el presidente
de esta entidad, don Tomás Lucas
García.

Consejo escolar universitario: Se
acordó proponer a la superioridad el
nombramiento en este organismo de
dos compañeros de esta capital, doña

Casilda del Puella Munilla y don An-
tonio Rodríguez Espinosa.

Patronatos escolares: Se acordó
aplazar el estudio de esta cuestión pa-
ra después de vacaciones e invitar a
los compañeros a que mediten sobre
el mismo y aporten por escrito sus
iniciativas respecto a éstos organis-
mos.

Gestiones de la Directiva: Igual-
mente fueron aprobadas las cuentas
generales de Tesorería, altas y bajas
de asociados, socorros concedidos y
demás gestiones de Directiva.—El se-
cretario, **Federico MANZANEDO.**

**Cuenca. Provincial única del Magis-
terio.**—El Magisterio conquense con
miras hacia el mejoramiento y digni-
ficación de la Escuela y Maestro de
España, factores de quien tanto es-
pera y no en vano la moderna orga-
nización republicana, pone a su valio-
sa consideración el punto siguiente,
con la plena confianza que habrá de
defenderlo en las Constituyentes con
el calor y entereza que merece.

“El servicio de la cultura nacional,
que es atribución esencial del Estado
con arreglo al artículo 30 del proyec-
to de Constitución de la República,
debe comprenderse al igual del de
Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ra-
diocomunicaciones entre los servicios
de los que el Estado español no po-
drá nunca desprenderse como facultad

inalienable e indelegable y por tanto
estar comprendido en el artículo 4.^o
de la Constitución.”—Por el Magis-
terio Conquense, **LA COMISION.**

**Asociación de Maestros interinos y
sustitutos.**—Lugo.—En la reunión ce-
lebrada por esta Asociación el día 26
de julio último, se acordaron las con-
clusiones siguientes, por unanimidad:

Primera. Dirigirse a la Prensa y
a las Asociaciones para hacerles ver
la necesidad de que el medio de selec-
ción sea la interinidad, llevada a cabo
satisfactoriamente a juicio de la Ins-
pección y dos Maestros durante de-
terminado tiempo.

Segunda. Que la Asociación patro-
cine y lleve a feliz término en unión
de las demás de España, el pleito que
origina la anulación de los cinco años
de servicios para el ingreso en pro-
piedad, que un derecho legal, indiscu-
tible, nos concede, de menos crítica
que el procedimiento de oposición cu-
yo pleito hay que interponer a partir
del decreto que anula tal derecho, o
sea desde el 8 de julio del corriente
mes, sin cuyo requisito creemos inútil
todo otro trabajo de validez de nin-
gún otro servicio interino.

Tercera. Que esta Asociación no
intervenga en otros asuntos directa-
mente que no sean los relacionados
con los interinos y sustitutos.—**Con-
suelo QUINTELA.**

ECOS DEL MAGISTERIO

Por los humildes.—El trato que es-
tamos recibiendo los Maestros inter-
nos es de lo más inhumano que puede
darse. Aquel que hizo su carrera a
costa de grandes sacrificios, guiado
por una ardiente vocación, que bien
la ha demostrado después de varios
años de servicios interinos, no es jus-
to que se le trate tan desconsidera-
damente.

El penúltimo ministro del régimen
caído, señor Tormo, dictó la disposi-
ción, de todos bien conocida, en vir-
tud de la cual se daba derecho a los
Maestros con más de cinco años de
servicios interinos a ingresar en pro-
piedad en el segundo Escalafón del
Magisterio. Parece que ya habíamos
recibido un poco de aliento los que
nos hallábamos en esa situación de
postergados y comenzábamos a for-
jarnos ilusiones, porque, además, te-
níamos buenas notas de la inspección.

¿Con qué poca cosa nos contentamos!
Pero algo es algo.

El Gobierno de la República, que se
dice demócrata y protector de los me-
nesterosos, ¿no encontrará un medio
de remediar nuestra situación? ¿No
ha dicho el señor Domingo que la ba-
rreira económica no tiene razón de
ser? Hay muchos Maestros que por
razón económica no podrán asistir a
los cursillos últimamente anunciados
por hallarse en situación de “paro
forzoso” hace un año o más, y por eso
sería necesario que los señores Minis-
tro y Director general meditaran so-
bre esto, y pusieran en vigor el Real
decreto que nos hizo concebir espe-
ranzas, y cuya suspensión tantas ho-
ras de amargura nos ha costado.

Ahora que tantas Escuelas se es-
tán creando y se trata de llevar a
ellas a personas que no tienen título
de Maestro, que han fracasado en

otras carreras y vienen al Magisterio como último refugio, ¿no sería más justo y humanitario que se nos colocase a los que tenemos práctica en la enseñanza y conocemos las necesidades y la idiosincrasia de los pueblos rurales?

Esperamos que nuestra demanda ha de encontrar eco en los señores Domingo y Llopis y entonces estos humildes servidores de la Patria serán los más fieles y valerosos soldados de la República.—A. F.

A las Comisiones de opositores.—Mientras las cosas estén como lo están en la actualidad, nada o bien poco conseguiremos. Que la Comisión de una provincia se desvele y trabaje con ahinco, que organice Asambleas, que desarrolle propagandas, y que, en fin, eleve a los Poderes peticiones justas que sean las aspiraciones de sus asociados, nos parece laudable, y justo es que nosotros les prestemos ayuda.

Mas, si analizamos los resultados veremos que sus bravos propósitos y sus iniciativas, sólo nosotros los reconocemos y a nosotros sólo nos convencen. Pero, por desgracia, no somos quienes hemos de resolver, y de nada sirve, por ejemplo, que estemos convencidos de que es una injusticia la admisión de licenciados, el distribuir las plazas por provincias, etcétera, etc. Lo que importa es que las autoridades que han de resolver vean que cada petición que se les haga sea el sentir unánime de todos los opositores de España, y esto, compañeros, no se consigue mandando para cada petición 50 ó 60 instancias, no se consigue mientras no nos unamos todos, sin faltar uno solo y formemos una Asociación fuerte y bien disciplinada, y seamos capaces de llegar, si preciso fuere, a hacer lo que ya otros han propuesto: entregar un título—que para nada nos sirve—si en nuestras justas peticiones no se nos atiende.

He esbozado ya la idea. ¿Manera de llevarla a la realidad? Primero. Que una Comisión—que bien pudiera ser la primera en leer esto—se encargue de remitir a las demás unas circulares (sólo representa el gasto de un par de pesetas), invitándoles a la unión de que antes hablé. Segundo. Las Comisiones provinciales que inviten a su vez, por medio de la Prensa a todos los aspirantes.

¿Cómo debe funcionar? Lo pueden resolver las Comisiones. Se podrían

reunir los aspirantes en Asambleas convocadas periódicamente, para que, sabiendo la fecha, puedan asistir los que no residen en las capitales y mandar por escrito sus proposiciones los que no puedan asistir. Votadas las proposiciones, mandar en el término de cierto número de días una relación de las aprobadas a la Comisión central. Esta poseerá datos de todas las Comisiones, datos que deberá publicar, con toda exactitud, en la Prensa profesional. Como es lógico se tomarán en cuenta las proposiciones que mayor votación hayan alcanzado.

En caso urgente se avisará por medio de la Prensa la fecha de reunión.

Todo esto, como antes he dicho, lo podrán resolver las Comisiones. Ahora lo que hay que hacer es unirnos; no debemos permanecer ni un día más en completa desbandada.

Si acierto mi satisfacción será inmensa; si no, pensad que he obrado guiado por el deseo de que dejemos de ser los "parias" y el blanco de arbitrariedades e injusticias.—SOLER.

A los opositores del 25 y demás compañeros que se encuentren en igual caso.—El crecido número de Escuelas ya creadas y las que sucesivamente vayan creándose, hasta llegar a las 7.000 ofrecidas por el Ministro y el Director general, para su funcionamiento en el año actual, supone la existencia de vacantes en localidades, a las que muchos de nosotros, y con gran regocijo, estaríamos dispuestos a ocupar. Mas de no levantarnos el veto de los tres años de residencia que pesa sobre nosotros, nos veremos privados de solicitar en ese magno concurso que ha de preceder a la adjudicación de estas plazas, antes de provistarlas en los de nuevo ingreso.

Los opositores del 25 fuimos forzosa y arbitrariamente nombrados, máxime cuando había más vacantes que opositores, y no obstante, se nos negó el derecho a elegir. En estas circunstancias, no bien tomamos posesión del cargo empezamos a solicitar, llevados de nuestros anhelos de salir cuanto antes del ostracismo a que la Administración nos había condenado. De suerte que, para muchos, el actual destino supone un mal menor, pero no una plena satisfacción en su residencia actual.

Por otra parte, los opositores del 28, que forman las primeras listas, y aún más, los que figuran en las restantes supletorias, podrán concursar

para la provisión de las nuevas plazas; en tanto que nosotros, con más tiempo de servicios, nos veremos postergados por esos Maestros noveles, muchos de los cuales, si hoy regentan Escuela se lo deben a la gracia, y no a la justicia.

Si ante un número tan extraordinario de vacantes no se nos autorizara a solicitar traslado a los del 25 y a todos cuantos se hallen en caso análogo, podría ocurrir el siguiente caso. Los que figuran en las listas supletorias sólo llevan meses al frente de su Escuela, en cambio nosotros contamos en nuestro destino de uno a dos años. Ellos podrán solicitar traslados, y nosotros, con más tiempo de residencia, nos quedaremos contemplando las plazas que nos birlen. A creación excepcional de Escuelas, medidas también excepcionales en la provisión.

Por ello estimo y exhorto a que hagamos campaña en favor de nuestra causa, solicitando del señor Ministro la correspondiente autorización para concursar, y que la primera preferencia que regule la adjudicación continúe siendo la misma que marca el Estatuto: "mayor tiempo de residencia en la localidad desde la cual se solicita". De este modo ninguno nos podremos dar por preteridos, ni lamentar errores de la Administración—**C. Fernández SERRANO.**

A todos los Maestros comprendidos en la Real orden de 28 de junio de 1930.—Compañeros: A pesar de los llamamientos que os ha hecho esta Comisión, continuáis casi todos sin ocuparos para nada de la defensa de vuestros derechos. El pago de tanta dejadez y abandono, no se ha hecho esperar. Todo lo contrario ocurre a los miembros de la Comisión que siempre están alerta y sobre la marcha de nuestra causa.

La resolución del concurso de traslado (cuarto turno), que publicó la "Gaceta" del 21 de julio, demuestra vuestro abandono. Ese es el premio de vuestra dejadez, y valga la frase, el egoísmo de algunos. En cambio, esta Comisión, que desde su formación se comprometió a defenderos, no regateó ni regatea toda clase de sacrificios. La prueba de ello la tenéis en la visita que el día 30 del pasado julio hemos hecho el señor Torcello y yo al señor Director y jefe del negociado de provisión de Escuelas, para

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

protestar respetuosamente, pero con energía, de la interpretación que han dado a las disposiciones que nos autorizan a solicitar vacantes de más de 500 habitantes. El resultado lo habréis visto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, núm. 8.863 del día 1.º del actual.

Bien está que la Comisión ponga en juego toda su buena voluntad; todas sus energías y actividades; pero lo que no creo que esté bien, ni sea lógico y equitativo, es que lo haga con perjuicio de sus intereses. Digo esto porque el compañero Torcello ha tenido que costearse de su bolsillo este último viaje. A Garrido se le adeudan unas pesetas del que hizo en mayo de 1930. A mí tampoco se me abonó el que realicé el 18 de julio también del año 30.

Como ya estamos muy cansados de hacer desembolsos, y no somos ningunos potentados, hemos acordado lo siguiente: Si en plazo brevísimo no remiten (los que no lo hayan hecho) la cuota de diez pesetas, que se pedía en la última Circular para poder hacer frente en cualquier ocasión que se presente, dimitiremos con carácter irrevocable, y yo procederé a la rendición de las pocas cuotas recibidas.

No dudo que muchos dirán que el Tribunal Supremo se encargará de consolidar nuestra situación, pero esto puede tardar más o menos tiempo, y creo sería más conveniente consolidarla por vía administrativa.

Además, el próximo concurso no tardará en ser anunciado y con miles de Escuelas que pueden convenirnos, y si para entonces el pleito no se ha resuelto y el Ministerio sigue el criterio que en éste y nosotros no procuramos hacerle ver el error en que incurre, entonces pregunto yo: ¿De quién será la culpa? De vosotros, no de la Comisión.

Pensad con detenimiento y obrad con arreglo a vuestra conciencia.—Por la Comisión, **Adolfo GARCIA.**

Barriopedro (Guadalajara).

Opositores del 28, no incluidos en ninguna lista.—Don Fausto Reyero López, de Sotrandio (Oviedo), escribe censurando la resolución dada al problema de estas oposiciones; elogia la orden de 6 de abril, dictada por el señor Gascón y Marín; propone que se renuncie a esas mil plazas, y termina diciendo:

"Los que dimos treinta pesetas para

Día 8 agosto.—Decreto disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 5.º de la Ley de 27 de julio de 1918.

Otro poniendo en vigor, durante el tiempo que comprende el curso académico de 1931 a 1932, el plan de estudios del Bachillerato del año 1903, adaptado para los alumnos del mencionado curso 1931-1932.

Otro disponiendo que los ejercicios de oposición libre para proveer plazas de Auxiliares a Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, se celebren en Madrid, ante un Tribunal constituido en igual forma que para los Profesores de término.

Otro ídem, que la matrícula en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio, sea gratuita para los alumnos seleccionados.

Otro ídem que todo Municipio cuyo presupuesto, por la limitación tributaria de la población, no permita el menor aumento en sus gastos, se dirija al Presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza solicitando ser reducido en las aportaciones que la Ley le impone para la construcción de Escuelas.

Otra ídem, que toda Escuela primaria posea una biblioteca, y declarando que donde existan varias Escuelas podrán asociarse con el fin de fundar una o más bibliotecas.

el pleito de dichas oposiciones preguntemos a la Comisión central: ¿Qué se ha hecho del dinero? ¿Qué piensa hacer después de decir públicamente que no quedaría ningún opositor por colocar? Ella y los demás compañeros tienen la palabra."

Hay que demostrarlo.—Don Antonio Ruiz González, de Chinchón, en un razonado artículo se lamenta de la lentitud con que se llevan ciertas cosas del Magisterio, y entre ellas la instalación de las Escuelas en pabellones Docker, que se anunció en Madrid, y donde ya podrían estar colocados y trabajando algunos Maestros; de que no se hayan hecho o estén haciéndose ya las oposiciones anunciadas en noviembre pasado, según la convocatoria; de que se admita a los cursillos a licenciados, que si piden Escuela es seguramente porque han fracasado en sus carreras respectivas, y pide que se remedien estos hechos para demostrar el amor y el entusiasmo por la Escuela y por el Maestro.

Otro ídem que, con efectos de 1.º de julio del año actual, asciendan al sueldo de 3.000 pesetas los Maestros nacionales con sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas anuales.

Otro autorizando al ministro de este Departamento para que, teniendo en cuenta el proyecto general de reforma del Teatro de la Opera, y dentro de los créditos concedidos, ordene la ejecución de las obras que faltan por realizar.

Otro aprobando el proyecto redactado por los Arquitectos que se mencionan para la construcción de un edificio en Granada con destino a Facultad de Medicina y Hospital Clínico.

Otros, contra las Reales órdenes de este Ministerio de 27 de febrero, 7 de marzo y 9 de abril de 1930.

Otra declarando desierto el concurso anunciado para la adquisición de aparatos de radiotelefonía.

Otra disponiendo se adquieran las máquinas de escribir que se mencionan con destino a Escuelas de Primera enseñanza.

Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Patología médica, con su técnica, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago.

Otra ídem, id., la provisión de la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Otra ídem, id., id., la provisión de la Cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.

Otra ídem se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología y Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Otra ídem quede sin efecto la de 30 de mayo próximo pasado, anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Morfología o exterior y Derecho de contratación de animales domésticos, etc., vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

23 julio.—Decreto ascendiendo a 3.000 pesetas a todos los maestros de la 1.ª vena y décima categorías.

El Gobierno provisional de la República reconoce cuán insuficientemente retribuido se halla el Magisterio nacional. Preocupación primordial de este Gobierno ha de ser llevar el problema a las Cortes para que éstas, en plenario de soberanía, resuelvan la situación de

Magisterio asignándole aquella retribución decorosa que su alta función merece y los grandes intereses de la República exigen.

El Magisterio no puede seguir postergado económicamente en relación con los demás funcionarios del Estado. Los Maestros necesitan entregarse con entusiasmo a la obra renovadora de la Escuela sabiendo que su trabajo, en lo que pueda tener de retribuable, será debidamente atendido.

Pero aunque han de ser las Cortes quienes en su día aborden y resuelvan esta cuestión, el Gobierno provisional de la República estima que no puede prolongarse la actual situación de los Maestros que integran el llamado segundo escalafón.

Todavía quedan en España 1.800 Maestros nacionales que cobran 2.500 pesetas anuales y 5.033 Maestros que no cobran más que 2.000. La República necesita acabar con esos sueldos, que considera como una afrenta para el país que los mantiene.

En los actuales presupuestos, en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º, figuran 500.000 pesetas para mejorar las dotaciones de esos Maestros del segundo escalafón. La cifra es exigua. Con ella sólo puede aspirarse, como se ha hecho en años anteriores, a que asciendan a 3.000 pesetas mil Maestros de la categoría de 2.500 y a que mil Maestros de la categoría de 2.000 pesetas pasasen a disfrutar 2.500 pesetas anuales. Y para poder con ese crédito de 500.000 pesetas mejorar las dotaciones de esos 2.000 Maestros, hay que aplicar el crédito con efectos desde el 1.º de julio.

La República no puede seguir ese ritmo tan lento a que venían condenados los Maestros del segundo escalafón. La República quiere que desde el 1.º de julio de 1931 no exista un solo Maestro nacional que cobre menos de 3.000 pesetas anuales.

Por todo ello, el Gobierno provisional de la República, y a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta:

Artículo 1.º Que, con efectos de 1.º de julio del corriente año, asciendan al sueldo de 3.000 pesetas, categoría octava, los 1.800 Maestros nacionales que figuran en la categoría novena con sueldo de 2.500 pesetas, y los 5.033 Maestros de la categoría décima con sueldo de 2.000 pesetas.

Art. 2.º El importe de esos ascensos que para el actual ejercicio económico suponen 2.966.500 pesetas, se satisfará con la partida de 500.000 pesetas que figuran en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º, del presupuesto vigente, y con un crédito de 2.466.500 pesetas que se solicitará de las Cortes. ("Gaceta" 8 agosto.)

7 agosto. Decreto sobre los estudios del Bachillerato

Solicitado del Consejo de Instrucción pública, por el ministro del Ramo, el examen del plan vigente de estudios en la Segunda enseñanza y la propuesta de una razonada reforma de los mismos, han emitido el siguiente informe.

"Este Consejo reconoce que debería evitarse la adaptación de un plan a otro. Sería preferible que todos los alumnos que ya estuviesen estudiando el Bachillerato lo terminasen siguiendo el mismo plan con que lo empezaron. El nuevo plan se aplicaría sólo a los alumnos nuevos; así, en el primer año de su implantación el plan nuevo lo seguirían sólo los alumnos del primer curso; en el segundo año los alumnos de los dos primeros, y así sucesivamente.

Mas impidiendo las circunstancias por que pasa nuestra Segunda enseñanza proceder ahora de este modo, y habiendo sido ya derogado el plan de 1926, el de adaptación que propone ha sido trazado procurando que el tránsito produzca el menor número posible de perturbaciones.

Ha de tenerse en cuenta que este plan de adaptación se propone para que rija únicamente durante el curso de 1931 a 1932, es decir, hasta que empuce a aplicarse el nuevo plan de estudios en proyecto.

Los casos individuales que no estén previstos aquí serán resueltos por los directores de los Institutos, asesorados por el Claustro.

Numerosos alumnos de los primeros cursos estudian ahora el Bachillerato con el propósito de obtener únicamente el grado elemental, que todavía se exige para ciertas oposiciones y carreras. Mientras subsistan las disposiciones que así lo establecen, es preciso reconocerles este derecho adquirido. Por ello, en este plan de transición se conserva el título de Bachiller elemental sólo para los alumnos que así lo soliciten y no vayan a estudiar el plan completo de los seis años.

Plan de estudios del Bachillerato del año 1903, adaptado para los alumnos del curso 1931-1932.

Primer año.—Lengua castellana, alterna; Geografía general y de Europa, alterna; Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, alterna; Religión (voluntaria), dos semanales; Caligrafía, alterna.

Segundo año.—Lengua castellana, alterna; Geografía especial de España, alterna; Aritmética y nociones de Geometría, alterna; Religión (voluntaria), dos semanales; Gimnasia, alterna; Francés, segundo, alterna.

Tercer año.—Lengua latina, primer curso (no será obligatoria para obtener el título de Bachiller elemental), alterna; Lengua francesa (tercer curso),

alterna; Geografía e Historia de España, diaria; Aritmética y Geometría, diaria; Religión (voluntaria), una semanal; Gimnasia, alterna; Historia Natural (sólo para los alumnos que aspiren a obtener el título de Bachiller elemental), alterna.

Cuarto año.—Preceptiva literaria y Composición, alterna; Latín, primero, alterna; Historia Universal, alterna; Algebra y Trigonometría, diaria; Dibujo, alterna.

Quinto año.—Latín, segundo, alterna; Psicología y Lógica, alterna; Elementos de Historia general de la Literatura, alterna; Física, diaria; Dibujo, alterna.

Sexto año.—Ética y rudimentos de Derecho, alterna; Historia Natural, diaria; Agricultura y Técnica agrícola e industrial, alterna; Química general, alterna; Idiomas, segundo curso (Inglés, Alemán o Italiano), alterna; Física (para los alumnos de Letras), alterna; Psicología y Lógica (para los alumnos de Ciencias), alterna.

La Taquigrafía y Mecanografía se conservarán como asignaturas voluntarias.

Las ediciones y supresiones que se introducen en el plan de 1903 se razonan del siguiente modo:

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta que este plan, como ya se ha dicho, va a ser aplicado únicamente durante el curso de 1931 a 1932.

Puesto en vigor transitoriamente el plan de 1903, se han hecho las adaptaciones indispensables a él para los alumnos actuales, sin tratar de corregir los defectos que pueda tener, lo cual no había realizarlo ahora.

Las adiciones y supresiones hechas en el plan de 1903 por el de transición se deben a las razones siguientes:

El primer curso de Francés no existe en este plan de adaptación, pues los alumnos actuales lo han estudiado en el primer curso del plan de 1926 y en el plan de 1903 se estudia en el tercer curso.

Únicamente tendrán que estudiar primer curso de francés aquellos alumnos que no lo hayan aprobado antes del 1.º de octubre próximo.

Segundo año.—Se añade y "Nociones de Geometría" porque, según el plan de 1903, correspondía haberlas estudiado en el primer año y los alumnos del plan de 1926, que pasan ahora al segundo año, no las han estudiado.

Por la misma razón se añade "Lengua castellana".

El "Latín", primer curso, se suprime para no recargar este curso.

Se añade "Francés, segundo curso", para que no interrumpan esta enseñanza los alumnos de esta asignatura durante el primer año del plan de 1926.

Tercer año.—"Tercer curso de Francés" en lugar de primero, porque los

alumnos han estudiado ya dos cursos de Francés. Se les exige un tercer curso de Francés para que no quede incompleto el estudio de esta Lengua, comenzando a base de que duraría tres cursos.

Se añade "Aritmética" porque ha sido estudiada sólo muy elementalmente en el primer año del plan de 1926.

Se añade "Geografía" (de España) porque no ha sido estudiada en ninguno de los dos primeros cursos del plan de 1926.

Cuarto año.—Se suprime "Lengua francesa, segundo curso", porque los alumnos han estudiado ya tres cursos de Francés.

Se añade "Latín, primero", porque los alumnos no han estudiado ningún curso de Latín.

La Historia Universal se conserva a pesar de que los alumnos la han estudiado en el primer curso del plan de 1926, pues uno de los defectos graves de este plan era el haber reunido en una sola asignatura y en un solo curso para alumnos tan jóvenes como los del primer año dos disciplinas tan extensas como la Geografía y la Historia Universal.

Quinto año.—Se añade "Latín, segundo". Los alumnos han estudiado primero de Latín en el año cuarto de 1926.

Se suprime "Fisiología e Higiene", porque ya han sido estudiadas en el año tercero del plan de 1926 y, además, para no recargar a los alumnos de este curso en el cual ha sido preciso incluir el Latín.

Sexto año.—A fin de que, conforme al plan de 1903, desaparezca la dualidad del Bachillerato (Sección de Ciencias y Sección de Letras), se hace necesario que los alumnos de la Sección de Letras estudien algo más de Ciencias (Física), como preparación, además para la Química, y que los de la Sección de Ciencias estudien Psicología y Lógica.

Se añade "Idiomas, segundo curso", para no dejar incompleto su estudio ya iniciado.

La clase de Agricultura, de diaria que era en el plan de 1903, pasa a ser alterna, para no recargar a los alumnos.

Recomendaciones a los Profesores.—Este plan de adaptación, que debe durar sólo un curso, no puede corregir las deficiencias de la instrucción recibida por los alumnos que han empezado a estudiar el Bachillerato según el plan de 1926, ni los defectos del plan de 1903. Quienes más pueden hacer en este sentido son los profesores, procurando libremente, conforme a su buen criterio, dar sus enseñanzas atendiendo las necesidades de los alumnos, para compensar en lo posible las faltas de los planes de estudios.

Así, los profesores de Latín, Preceptiva literaria e Historia general de la Literatura, deberán tener en cuenta que los alumnos que el curso próximo van

a matricularse en los años tercero, cuarto y quinto, no han estudiado Lengua castellana, y convendría que, con motivo de la enseñanza de aquellas disciplinas, se tratase de remediar esto hasta donde quepa hacerlo.

A los profesores de Historia Natural se les aconseja que a los alumnos que, por aspirar al título de Bachiller elemental, estudien esta asignatura en el ter-

cero año, se les enseñen nociones complementarias de Anatomía y Fisiología humanas.

A los de Preceptiva literaria, que esta enseñanza consista sobre todo en la lectura de clásicos y en ejercicios de redacción.

A los de Historia Universal, que den algunas clases a la descripción geográfica de los principales países.

A LOS ALUMNOS A QUIENES, SEGUN EL PLAN DE 1926, LES FALTA ALGUNA DE LAS ASIGNATURAS SIGUIENTES PARA COMPLETAR EL PLAN

SE LES EXIGIRA EN SU LUGAR

BACHILLERATO ELEMENTAL

Primer año

Nociones generales de Geografía e Historia Universal

Geografía general y de Europa.

Elementos de Aritmética

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.

Terminología científica, industrial y artística

Nada.

Religión (primer curso)

"

Francés (primer curso)

Francés, primer curso.

Segundo año

Nociones de Geografía e Historia de América

Geografía especial de España y de Europa.

Elementos de Geometría

Aritmética y nociones de Geometría.

Nociones de Física y Química

Nada.

Historia de la Literatura española

Lengua castellana.

Religión (segundo curso)

"

Francés (segundo curso)

Francés, segundo curso.

Tercer año

Geografía e Historia de España

Geografía e Historia de España.

Historia Natural

Nada. Historia Natural únicamente para los que soliciten el grado de Bachillerato elemental.

Fisiología e Higiene

Nada.

Deberes éticos y cívicos y rudimentos de Derecho

Nada.

Francés (tercer curso)

Francés, tercer curso

BACHILLERATO UNIVERSITARIO

Año común a las dos Secciones de Ciencias y de Letras

Lengua latina

Latín, primer curso.

Nociones de Álgebra y Trigonometría

Álgebra y Trigonometría.

Geografía Política y Económica

Nada.

Historia de la civilización española en sus relaciones con la universal

Historia Universal.

Agricultura

Nada.

SECCION DE LETRAS

Primer año

Lengua latina (segundo curso)

Latín, segundo curso.

Literatura española, comparada con la extranjera

Elementos de Historia general de la Literatura.

Psicología y Lógica

Psicología y Lógica.

Inglés, alemán o italiano, a elegir

Inglés, alemán o italiano, primer curso.

Segundo año

Literatura latina

Nada.

Ética

Ética y rudimentos de Derecho.

Segundo curso de inglés, alemán o italiano, completando el que se hubiese elegido el año anterior

Inglés, alemán o italiano, segundo curso.

SECCION DE CIENCIAS

Primer año

Aritmética y Álgebra

Nada.

Física

Física.

Geología

Historia Natural.

Inglés, alemán o italiano

Inglés, alemán o italiano, primer curso.

Segundo año

Geometría y Trigonometría

Nada.

Química

Química.

Biología

Historia Natural.

Segundo curso de inglés, alemán o italiano, completando el que hubiese elegido el año anterior

Inglés, alemán o italiano, segundo curso.

A los alumnos que no hayan aprobado las prácticas establecidas por el plan de 1926, no se les exigirá nada en su lugar.

Este cuadro de equivalencias se tendrá en cuenta para los alumnos que hasta ahora se han examinado por grupos y para todos los demás casos que se presenten.

El examen de reválida establecido por el plan de 1926 se conservará para los alumnos que hasta ahora lo hayan solicitado.

Como ya se ha dicho, los casos que no estén previstos aquí serán resueltos por los Directores de los Institutos, asesorados por el Claustro.

Las permanencias y los repasos continuarán en aquellos Institutos cuyos Claustros así lo acuerden. En este caso enviarán al Ministerio un proyecto de organización y presupuesto de los mismos, indicando el número de alumnos que han asistido a los repasos en el presente curso.

La asistencia a las permanencias y repasos será voluntaria.

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y conformándose con el dictamen que antecede, decreta ponerlo en vigor durante el tiempo que comprende el curso académico de 1931 a 1932, sin perjuicio de lo que se acuerde posteriormente en vista de los resultados obtenidos y observaciones que puedan hacer los Claustros de los Institutos.

En cuanto a la enseñanza de la Religión, que el Consejo de Instrucción pública enumera como una asignatura más en su dictamen de adaptación de un plan a otro, porque se halla contenida en ambos, el Gobierno resuelve dejarla reducida a un solo curso en el primer año, sin carácter profesional ni dogmático y voluntaria. ("Gaceta" 8 de agosto.)

7 agosto.—D. Modificando el impuesto de cédulas personales.

Artículo primero. Queda anulada la disposición C) del artículo 226 del Estatuto provincial.

Art. 2.º La disposición D) de dicho artículo 226 queda ampliada añadiendo: "Y el que se establezca de 250 pesetas por cada 10.000; 5.000 y 2.000 que excedan de 60.000; 15.000 y 20.000 ó 18.000; 16.000 y 15.000, que representan las bases máximas de las tres tarifas.

Art. 3.º La edad de veinticinco años que fija la disposición L) del citado artículo 226, queda elevada a treinta años, y suprimido el impuesto de soltería para los viudos.

Art. 4.º La cédula de cónyuge de que trata la disposición M) del repetido artículo 226, queda reducida a las esposas de los contribuyentes incluidos en las

cuatro primeras clases de las tres tarifas.

Art. 5.º Quedan rebajadas en la tarifa primera las clases 5.ª, 6.ª y 7.ª, en un 20 por 100; 8.ª, 9.ª y 10.ª, en un 25; 11.ª, 12.ª y 13.ª, en un 30; 14.ª, en un 35, y 15.ª y 16.ª, en un 40. En la tarifa segunda, las clases 5.ª y 6.ª, en un 20 por 100; 7.ª y 8.ª, en un 25; 9.ª y 10.ª, en un 30; 11.ª, en un 35; 12.ª y 13.ª, en un 40. En la tarifa tercera, las clases 5.ª y 6.ª, en un 20 por 100; 7.ª y 8.ª, en un 25; 9.ª y 10.ª, en un 30; 12.ª y 13.ª, en un 40 y la clase especial en un 10 por 100.

Art. 6.º La Dirección general de Administración publicará, a título de información, varios proyectos de reforma para la exacción del impuesto de Cédulas personales, con objeto de que las Diputaciones provinciales que la misma indique cifren aquéllos y sirvan así como elemento de juicio previo al ultimar la reforma del impuesto en cuestión. ("Gaceta" 8 de agosto.)

7 agosto.—Decreto. Las matrículas serán gratuitas para los capacitados para estudios superiores.

El Gobierno de la República decreta: Artículo 1.º La matrícula en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio será gratuita para los alumnos seleccionados.

Art. 2.º Los alumnos seleccionados de posición económica insuficiente para su sostenimiento, durante el período de estudio, vivirán en Residencia a cuenta del Estado o recibirán de éste el conveniente subsidio.

La insuficiencia económica será debidamente controlada, constandingo en la propuesta la ocupación del padre, sus ingresos, los recursos íntegros de la familia, número de hijos y sus cargas tributarias. El padre certificará la veracidad de estos informes, siendo avalada la declaración por el alcalde de la ciudad donde resida el seleccionado. Toda declaración reconocida como inexacta supondrá la exoneración del seleccionado.

Art. 3.º Para el paso de la enseñanza primaria a los Institutos, considerando éstos, no como lugares para preparar hombres de carrera, sino como Centros para el desenvolvimiento integral de la mejor juventud del país, el examen de selección tenderá a descubrir en el seleccionado estas aptitudes: la inteligencia, el carácter y la energía creadora. Estas aptitudes se determinarán:

a) Por la ficha, si es que existe, del alumno, que comprenda las observaciones realizadas por el Maestro durante los cuatro últimos años de la vida escolar.

b) Por las notas obtenidas en las distintas materias.

c) Por una prueba psicológica que

evidencie la calidad de las aptitudes exigibles.

d) Y en todo caso por los informes razonados del Maestro en los que se refleje el historial escolar del alumno.

Art. 4.º Seleccionados por los Maestros los alumnos que consideren con las debidas aptitudes, y certificadas éstas debidamente, se cursarán las propuestas al Ministerio de Instrucción pública. A las propuestas acompañarán:

a) El acta de nacimiento del seleccionado;

b) Los testimonios de aptitud, certificados por el Maestro, que se indican en el artículo 3.º

c) La determinación de si se desea la matrícula gratuita, el internado o el subsidio, y si éstos habrán de ser sostenidos por la familia o por el Estado.

d) Los certificados sobre las posibilidades económicas de la familia, a que hacen referencia los dos últimos párrafos del artículo 2.º

e) El certificado médico sobre la condición física del seleccionado.

f) Indicación del Centro docente donde deseen ingresar.

Art. 5.º Los seleccionados por el Instituto para cursar en las Universidades deberán serlo por acuerdo unánime del Claustro y propuesta de éste al Ministerio.

Art. 6.º Todos los cursos, lo mismo en las instituciones de enseñanza secundaria que en las de enseñanza superior, podrán considerarse como eliminatorios si el alumno seleccionado no evidencia las aptitudes que se crean indispensables para la selección y que, en principio, se supusieron o se dieron en él. La eliminación habrá de ser propuesta al Ministerio por el Claustro en unanimidad de apreciación.

Art. 7.º Se instituye en el Ministerio un Comité Superior de Selección, integrado por las siguientes personas: el subsecretario de Instrucción pública, el director general de Primera enseñanza, el rector de la Universidad Central, el presidente de las Misiones Pedagógicas, el presidente de la Junta de Ampliación de Estudios, el director del Museo Pedagógico Nacional, el presidente del Consejo de Instrucción pública o un delegado de éstos, dos profesores de Psicología, dos de Pedagogía y dos Maestros de Primera enseñanza.

Este Comité se reunirá en la primera quincena de agosto y tendrá hecho su dictamen sobre alumnos seleccionados antes del 15 de septiembre. En dicha fecha lo elevará al ministro, quien resolverá en definitiva.

Artículo adicional. Para el próximo curso se destinan a los seleccionados las cantidades siguientes: las 170.000 pesetas que constan en el artículo 3.º, capítulo tercero del actual presupuesto; 100.000 pesetas, que se destinan del ca-

pítulo 21, dedicado a subvenciones, y del que se ha hecho una nueva aplicación, y de un crédito de 500.000 pesetas que se solicitará de las Cortes Constituyentes. ("Gaceta" 8 agosto.)

7 agosto.—Decreto. Dando facilidades para la construcción de Escuelas.

La construcción de Escuelas que puede realizarse y se realiza con normalidad en la mayor parte de las poblaciones, tropieza, sin embargo, con estas dos dificultades: la de los pueblos de vida económica, misérrima y con presupuesto municipal tan exiguo que no es posible ni humano exigir un tributo más al contribuyente para atender con él los intereses de la cultura, y la de los pueblos de vida económica suficiente, pero dispuestos a no sufragar las atenciones que la enseñanza les impone.

El Estado no puede desentenderse de estas dos realidades: de la realidad de los que no pueden y de la realidad de los que no quieren. Todo lo contrario. Ha de suplir con sus recursos la insuficiencia de los unos y apremiar, primero, para estimularla, castigando, después, para corregirla, la insensibilidad civil o el abandono punible de los otros.

El Estado, en su deber ineludible de establecer una Escuela donde exista una población escolar suficiente y necesitada, no puede detenerse en su cumplimiento ante los pueblos donde la miseria o la desidia son un obstáculo para ello. La miseria se alivia; la desidia se enmienda o se corrige primitivamente, y la Escuela, por encima de la miseria o de la desidia, se crea donde el imperativo crearla.

Estimándolo así, el Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Todo Municipio cuyo presupuesto, por la limitación tributaria de la población, no permita el menor aumento en sus gastos, se dirigirá al presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza solicitando ser reducido en las aportaciones que la ley le impone para la construcción de Escuelas.

Art. 2.º El Consejo provincial de Primera enseñanza, en un plazo que no exceda de treinta días, después de haber oído al Consejo local, elevará al Ministerio de Instrucción pública el informe que proceda, documentándolo debidamente.

Si es de justicia la petición, podrá acordarse:

a) Reducción de las aportaciones en metálico a límite inferior al 25 por 100 del coste de las obras.

b) Sustitución de estas aportaciones en metálico por las de materiales, en cuantía también inferior a dicho tanto por ciento.

c) Exención total de aportaciones.

Sin embargo, los Ayuntamientos facilitarán siempre los solares en que hayan de ser emplazadas las Escuelas.

Art. 3.º Si existe ya el edificio en

condiciones de ser habilitado para Escuela, la exención en los casos que se acredite suficientemente la imposibilidad económica de los Municipios podrá extenderse a la dotación de mobiliario y de material de enseñanza.

Art. 4.º Los Ayuntamientos que, careciendo de recursos económicos dispongan a Escuelas mediante obras de adaptación o ampliación, podrán solicitar y obtener del Ministerio de Instrucción pública los auxilios necesarios para la ejecución de las obras, encargándose el Estado de realizarlas previos los informes que en cada caso emita la Oficina técnica de construcción de Escuelas.

Art. 5.º Si un Municipio con dotación escolar deficiente y en condiciones económicas para lograr su dotación escolar normal, no se dispone a la construcción o habilitación de las Escuelas que necesita, el presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza se dirigirá a él señalándole el plazo de dos meses para que, con designación de local y de Arquitecto o con designación de edificio ya construido, tramite el expediente que corresponda.

Art. 6.º Si el Municipio, a pesar del requerimiento, dejara transcurrir el plazo sin tomar acuerdo, el Consejo provincial de Primera enseñanza, oyendo al Consejo local, propondrá al Ministerio de Instrucción pública el solar en que deban construirse las Escuelas, acompañando el plano del mismo, o designará el local en que hayan de instalarse, comunicándolo al Municipio e invitándole a dar su aprobación y a establecer los recursos que permitan la realización inmediata. Ningún presupuesto de dicho Municipio podrá ser aprobado si no consta ya en él la cantidad que permita atender debidamente las nuevas obligaciones de enseñanza.

Art. 7.º Quedan suprimidas las Comisiones provinciales de construcciones escolares que estableció el artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio de 1928. ("Gaceta" 8 agosto.)

7 agosto.—Decreto. Creando una Biblioteca en cada Escuela.

No basta construir Escuelas para que se cumpla plenamente el desenvolvimiento cultural que España necesita. Urge, entre otras misiones pedagógicas que se irán articulando y cumpliendo, divulgar y extender el libro. Una Escuela no es completa si no tiene la cantina y el ropero que el alumno necesita; no es completa tampoco si carece de la biblioteca para el niño, y aun para el adulto, y aun para el hombre necesitado de leer. Empieza a tener España las Escuelas que le faltaban; las tendrá todas en breve. De lo que carece casi en absoluto es de bibliotecas, de pequeñas bibliotecas rurales que despierten, viéndolas, el amor y el afán del libro; que hicieran el libro asequible y deseable; que

lo lleven fácilmente a todas las manos. Una biblioteca atendida, cuidada, puede ser un instrumento de cultura tan eficaz o más eficaz que la Escuela. Y en los medios rurales puede y debe contribuir a esta labor, que realizará la República, de acercar la ciudad al campo con objeto de alegrar, humanizar y civilizar el campo, evitando que se despueble en este anhelo angustioso de buscar en la ciudad todo lo que el campo no ha tenido hasta hoy.

Comprendiéndolo así el Gobierno de la República, decreta:

Artículo 1.º Toda Escuela primaria poseerá una biblioteca. Donde existan varias Escuelas podrán asociarse con el fin de fundar una o más bibliotecas.

Art. 2.º Estas bibliotecas serán públicas. Los libros se pondrán a disposición de los lectores para su lectura en la misma biblioteca o se prestarán gratuitamente a quienes ofrezcan la garantía de restituílos en buen estado o satisfacer su valor.

Art. 3.º La biblioteca estará colocada bajo la vigilancia del Maestro. Estará instalada, a ser posible, en una sala especial y con mobiliario adecuado. El armario-biblioteca formará parte del mobiliario escolar obligatorio.

Art. 4.º Los recursos de las bibliotecas públicas se compondrán:

a) De las subvenciones del Estado, de la Provincia y de los Municipios.

b) De donativos o legados en dinero o en libros, hechos por Asociaciones o particulares y destinados a este fin concreto.

c) Del producto de las suscripciones establecidas con este objeto.

d) Del producto de los reembolsos efectuados por los lectores a causa de la pérdida o destrucción de los libros prestados.

Art. 5.º La administración de la biblioteca corresponderá al Consejo local de Primera enseñanza. Será misión de este Consejo redactar el Reglamento de la biblioteca; organizar fiestas y colectas en beneficio de la biblioteca; disponer lecturas públicas; celebrar periódicamente conferencias sobre el libro; negociar con las bibliotecas vecinas el intercambio de libros; aprobar el presupuesto; proponer al Inspector de Primera enseñanza las obras que deban adquirirse. El Inspector de Primera enseñanza devolverá esta lista, aprobada o no, al Consejo local antes de los ocho días y cursará copia de ella, con su dictamen, a la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 6.º El Maestro cuidará de lo siguiente:

a) Del catálogo de los libros.
b) Del registro de ingresos y gastos.
c) Del registro de entrada y salida de los libros prestados para ser leídos fuera de la Escuela.

Art. 7.º En el mes de diciembre el Maestro, a presencia del Consejo local

de Primera enseñanza, señalará el movimiento de la biblioteca durante el año que fine y la situación de la Caja. Este informe se elevará al Patronato de Misiones pedagógicas. El Inspector de Primera enseñanza consignará su impresión sobre la biblioteca en sus visitas escolares.

Art. 8.º La Inspección de Primera enseñanza dará cuenta del rápido cumplimiento de este Decreto.

Artículo adicional.—El Ministerio de Instrucción pública destinará 100.000 pesetas del capítulo 21 del actual presupuesto a la creación de estas bibliotecas, confiando al Patronato de Misiones pedagógicas el cumplimiento de este Decreto, la adquisición y selección de libros y la distribución de los mismos entre los Maestros y Maestras que más rápidamente dispongan de habitación y de mobiliario para la instalación de su biblioteca. ("Gaceta" 8 agosto.)

6 agosto. Orden mandando adquirir máquinas de escribir

Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora de Material y Mobla-

je pedagógicos, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, acerca de la resolución del concurso público anunciado por este ministerio para adquirir máquinas de escribir, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de referencia, ha dispuesto se adquieran seis máquinas, sin tabulador, de la marca "Corona" a 742,50 pesetas cada una; nueve máquinas, completamente nuevas, de la marca "Remington", a 775 pesetas cada máquina; nueve, también nuevas, de la marca "Mercedes", a 800 pesetas cada una; 15, igualmente nuevas, de la marca "A. E. G.", a 900 pesetas cada una; 10, nuevas, de la marca "Iberia", a 925 pesetas cada una, y 10, también nuevas, sin tabulador, de la marca "Hispano Olivetti", a 800 pesetas cada máquina, ascendiendo el importe total de estas adquisiciones a la suma de 49.380 pesetas. ("Gaceta" 8 agosto.)

29 julio. Orden creando nuevas escuelas

Vistas las propuestas formuladas por los Consejos provinciales de Primera en-

señanza sobre creación de Escuelas nacionales; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero del decreto de este departamento fecha 23 de junio último ("Gaceta" del 24), este ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, concedidas a los Ayuntamientos que en la misma se detallan:

Albacetes.—Número 1, Barrax, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 2, Bienservida, Idem una unitaria de niños y otra de niñas; 3, Bogarra, Cañadas de Haches de Arriba, una mixta para maestro; 4, Idem, Casas de Haches, una mixta para maestro; 5, Idem, Potiche, una mixta para maestro; 6, Idem, Yeguarizas, una mixta para maestro; 7, Idem, Prado del Caño, una mixta para maestra; 8, Caudete, Casco, una unitaria de niñas y una de párvulos; 9, El Bonillo, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 10, Fuenteálamo, Idem, una unitaria de niñas; 11, Fuentealvilla, Idem, una unitaria de ni-

en España por los nueve primeros números y el cero, son:

0, calma; 1, muy llana; 2, llana; 3, marejadilla; 4, marejada; 5, picada; 6, muy picada; 7, gruesa; 8, muy gruesa; 9, gruesísima.

Calma.—Cuando el mar, sin levantar ninguna ola, se halla en gran quietud.

Muy llana.—Cuando tiene aspecto de casi calma.

Llana.—Cuando está poco rizada, debido a vientos muy suaves.

Marejadilla.—Cuando levanta olas pequeñas, en forma de rizos.

Marejada.—Cuando la superficie presenta olas mayores que en la marejadilla; pero sin borrasca.

Picada.—Cuando las olas, no siendo muy grandes, están coronadas de espuma.

Muy picada.—Son mayores y más rompientes que en el caso anterior.

Gruesa, muy gruesa, gruesísima.—Van sucesivamente en aumento las olas en número y tamaño, son rompientes en los tres casos, y constituyen la forma de las olas en temporal.

Además, y según los aspectos que luego va tomando, se llama tendida, confusa, rompiente y temporal.

Tendida.—Al cesar el viento que ocasionó los estados de marejada hasta gruesísima, se aquietan las aguas, tomando estado de no rompientes.

(Continuará)

En el Mediterráneo, la profundidad máxima no rebasa los 4.400 metros.

CAPITULO VI

EL MAR Y SUS MOVIMIENTOS

I.—Olas y sus causas

Se llaman "olas" las elevaciones o prominencias que forma la superficie de las aguas del mar, agitadas por el viento, o debido a su misma corriente.

Mucho se ha exagerado respecto al tamaño de las olas, hasta que, modernamente y por medios científicos, se ha podido averiguar el verdadero, habiendo alcanzado las mayores una altura de 16 a 18 metros, desde cuya altura hasta la mar calma, están comprendidas todas las demás.

En los mares del Sur es donde se han observado las más altas olas, y siguiendo el orden de mayor a menor elevación en los diferentes mares, las olas alcanzan unos 18 metros, con una anchura de 300, en los mares del Sur; en el Indico, no suelen pasar de 16 metros, con una anchura de 220, que en el Atlántico queda reducida de unos 150 a 160, con una altura de 8 metros, y, por último, en el Mediterráneo, que alcanzan 5 m. de altura por 50 de anchura.

ños y otra de niñas; 12, Idem, Bormate, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas; 13, La Roda, Santa María, una unitaria de niños; 14, Letur, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 15, Idem, Abejuela, una unitaria de niños, la mixta existente conviértese en de niñas; 16, Idem, Dehesa-Iznar, una unitaria de niños, la mixta existente conviértese en de niñas; 17, Idem, Sierra de Zacatonejo, una mixta para maestro; 18, Liétor, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 19, Montealegre, Idem, una unitaria de niños; 20, Tarazona de la Mancha, Idem dos unitarias de niños y dos de niñas; 21, Pétrola, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 22, Viveros, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

Alicante.—Número 23, Benidorm, Id., una de párvulos; 24, La Nucla, Cautivador, una mixta para maestro; 25, La Romana, Alcaná, una mixta para maestro; 26, Idem Algayat, una mixta para maestro; 27, Idem, Boquera, una mixta de niñas; 34, Torremegía, Idem, una de párvulos.

Almería.—Número 29, Dalías, Guar-

dias-Viejas, una mixta para maestro; **Avila.**—Número 30, Peguerinos, Hoyo de la Guija, una mixta para maestro; 31, Idem, La Lastra, una mixta para maestro.

Badajoz.—Número 32, Arroyo de San Serván, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 33, Puebla de la Calzada, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 34 Torremegía, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

Barcelona.—Números 35, Gavá, Idem, una unitaria de niños; 36, Sardanyola, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

Burgos.—Número 37, Celada del Camino, Idem, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Baleares.—Número 38, Algaida, Id., una unitaria de niños y otras de niñas; 39, Calviá; Idem, una unitaria de niños; 40, Idem, La Porrassa, una mixta para maestro; 41, Esporlas, Casco, una unitaria de niños; 42, Felanitx, Sons Calders, una mixta para maestro; 43, Idem Son Mesquida, una mixta para maestro; 44, Formentera, Cap de Barberis-

ca, una mixta para maestro; 45, Lluch-mayor, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas y dos de párvulos; 46, Manacor, Son Maciá, una mixta para maestro; 47, Palma de Mallorca, Casco (primer distrito), una unitaria de niños y otra de niñas; 48, Santa Eugenia, Casco, una unitaria de niños; 49, Selva, Id., una unitaria de niños; 50, Sóller, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

Cáceres.—Número 51, Aldea de Mo-ret, una unitaria de niños y otra de niñas; 52, Idem Estación de Arroyo de Malpartida, una unitaria de niños y otra de niñas; 53, Casar de Palomero, Pedro Muñoz, una mixta para maestro; 54, El Torno, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 55, Hinojal, Id., una unitaria de niños y otra de niñas; 56, La Garganta, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 57, Miajadas, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 58, San Martín de Trevejo, Id., una unitaria de niños y otra de niñas; 59, Serradilla, Villa Real de San Carlos, una mixta para maestro; 60, Tornavacas, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 61, Torrecillas de la

Sin embargo, en casos excepcionales de furiosos temporales, galernas, ciclones, etc., varían las olas notablemente, tanto en altura y anchura, como en velocidad y fuerza, ejemplo de lo cual, entre otros muchos casos, la catástrofe que asoló las costas de Chile en 1922, en la que las olas llegaron a alcanzar 70 metros. Por fortuna, son rarísimos estos fenómenos.

II.—Fuerza de las olas

La masa líquida que las constituye tiene un peso, que al ser impulsado con cierta velocidad origina una fuerza más o menos poderosa, según el tamaño de la ola y su velocidad; y así, desde las más grandes y embravecidas que con ruido estruendoso corren y se rompen contra las costas, hasta las pequeñas, normales y calladas, todas incesantemente van batiendo las costas y obstáculos que se oponen a su marcha, rompiéndose y deshaciendo y derribando no pocas veces esos obstáculos y embarcaciones.

La fuerza de una ola se puede calcular por la fórmula $M \times V^2$, en que M es la masa del agua que mueve, es decir, su volumen, y V la velocidad que lleva en una unidad de tiempo, generalmente el segundo.

Para darse una idea de la imponente fuerza de las olas, basta observar que en los temporales son juguetes de ellas los grandes buques que desplazan miles de toneladas, y el efecto que pro-

ducen en las escolleras, cuyos bloques no pocas veces se desunen, separan y deshacen la parte de escollera azotada por el mar.

Cálculos hechos en algunos temporales fuertes elevan la fuerza a un empuje de treinta toneladas por metro cuadrado de superficie.

III.—Medios de defensa contra las olas

Ante el embate furioso, el hombre opone sus medios de defensa, y así, en la costa, construye muros de contención, barreras de piedra, grandes bloques y escolleras, pero no serían suficientes esos medios para defender su vida en todas las ocasiones que se refieran a los trabajos en el mar, ya que en medio de éste y sin abrigos azotados por el viento y por impetuosas olas, les sería imposible, como así es por desgracia, defenderse eficazmente, a no ser que la paciencia, a veces, y la pericia las más, del capitán, piloto o patrón, y la abnegación de los tripulantes (que todos han de aunar esfuerzos en trances tales), hiciesen capear, fachear, etc., según las circunstancias, de las cuales, como de esas operaciones, tratamos en el capítulo correspondiente de Navegación.

IV.—Nombres que toma el mar según el estado de su superficie

Estos nombres, indicados reglamentariamente

Tieza, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 62, Torrejón el Rubio, Id., una unitaria de niños; 63, Valencia de Alcántara, Lanchuelas, una mixta para maestro; 64, Idem, Cauza, una unitaria de niños y otra de niñas; 65, Villamiel, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 66, Villanueva de la Sierra, Id., una unitaria de niños y otra de niñas; 67, Zarza de Montánchez, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

Cádiz.—Número 68, Alcalá del Valle, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 69, Algeciras, Idem, tres unitarias de niños, tres de niñas y tres de párvulos; 70, Idem, Pelayo, una mixta para maestra; 71, Algodonales, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 72, Arcos de la Frontera, Idem, tres unitarias de niños, otras tres de niñas y tres de párvulos; 73, Idem, Jédula, una unitaria de niños y otra de niñas; 74, Idem, Parrilla, una unitaria de niños y otra de niñas; 75, Bornos, Casco, una unitaria de niños y otra de párvulos; 76, Cádiz, Puntales, una unitaria de niños y otra de niñas; 77, Ceuta, Casco, doce unitarias de niños y ocho de niñas; 78, Conil, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas.

79, Idem Barrio-Nuevo, una unitaria de niños y otra de niñas; 80, Chipiona, Casco, dos unitarias de niños, otras dos de niñas y una de párvulos; 81, Jerez de la Frontera, Barbate, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 82, Idem, San José del Valle, una unitaria de niños y otra de niñas; 83, Idem, Olivar de Animas, una unitaria de niños y otra de niñas; 84, Idem, Cartuja-Porta, una unitaria de niños y otra de niñas; 85, Idem, Mante-Alegre, una mixta para maestro; 86, Idem Casco (Casa de Huérfanas), dos unitarias de niñas; 87, Idem, El Cuervo, una unitaria de niños y otra de niñas; 88, La Línea, Casco, seis unitarias de niños, otras seis de niñas y tres de párvulos.

89, Los Barrios, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 90, Puerto de Santa María, Barrio de Pescadores, una unitaria de niños, otra de niñas y otra de párvulos; 91, Puerto Real, Jarema, una mixta para maestro; 92, Rota, Casco, una de párvulos; 93, Idem, El Aguila, una mixta para maestro; 94, San Fernando, Cacería del Osío, una unitaria de niños y otra de niñas; 95, Idem, Casco (plaza de Quintanilla), una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 96, Sanlúcar de Barrameda, Casco, dos unitarias de niños, otras dos de niñas y dos de párvulos; 97, Idem, Bonanza, una unitaria de niños y otra de niñas; 98, Idem, Bajo de Guía, una unitaria de niños y otra de niñas; 99, Idem, La Jara, una mixta para maestro.

100, Setenil, Casco, una unitaria de niños dos ídem de niñas y una de pár-

vulos; 101, Tarifa, Tahivilla, una mixta para maestro; 102, Idem Betis, una mixta para maestro; 103, Idem, Zaruza, una mixta para maestro; 104, Idem, Almarchal, una mixta para maestro; 105, Idem, Casco, una unitaria de niños otra de niñas y una de párvulos; 106, Ubrique, Idem, dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos; 107, Vejer, El Palmar, una unitaria de niños y otra de niñas; 108, Villaluenga, Casco, una mixta para maestro; 109, Zahara, Idem, una mixta para maestro.

Castellón.—Número 110, Ares del Maestre, Idem, una unitaria de niños; 111, Idem, Mas de Pla, una mixta para maestra; 112, Benloch, Cuartico, una unitaria para maestra; 113, Burriana, Grao, una unitaria de niñas; 114, Castellón, Casco, dos de párvulos; 115, Cinetorres, Idem, una unitaria de niños; 116, Forcall, Casco, una unitaria de niños; 117, Tales, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 118, Tivig, Idem, una unitaria de niños y otra de niñas; 119, Villafranca del Cid, Poblita de San Miguel, una mixta para maestra; 120, Villahermosa, Casco, una unitaria de niños.

Córdoba.—Número 121, Adamuz, Id., una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 122, Aguilar, Idem, tres unitarias de niños, otras tres de niñas y una de párvulos; 123, Alcaracejos, Idem, una de párvulos; 124, Almedinilla, Idem, una de párvulos; 125, Idem, Barranco del Lobo, una mixta para maestro; 126, Idem, La Carrasca, una mixta para maestro; 127, Idem, Puente Grande, una mixta para maestro; 128, Almodóbar del Río, Casco, una unitaria de niñas y una de párvulos; 129, Añora, Idem, una unitaria de niñas y otra de párvulos; 130, Baena, Id., dos unitarias de niños otra de niñas y una de párvulos; 131, Idem, Albendín, una de párvulos.

132, Belalcázar, Casco, una unitaria de niñas y una de párvulos; 133, Bémez, Idem, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 134, Idem, Doña Rama, una unitaria de niñas; 135, Benamejí, Casco, una de párvulos; 136, Blázquez (Los), Idem, una de párvulos; 137, Bujalance, Idem, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 138, Cabra, Idem, una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos; 139, Cañete de las Torres, Idem, una de párvulos; 140, Carcabuey, Idem, una unitaria de niñas; 141, Cardeña, Idem, una de párvulos; 142, Idem, Azul, una de párvulos.

143, La Carlota, Casco, una de párvulos; 144, Idem, La Barriaga, una mixta para maestro; 145, Departamento tercero, una mixta para maestro; 146, Idem, El Garabato, una mixta para maestro; 147, Idem, La Paz, una

mixta para maestro; 148, Idem, El Rincón, una mixta para maestro; 149, Castro del Río, casco, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 150, Conquista, Idem, una de párvulos; 151, Córdoba, Idem, diez unitarias de niños, diez ídem de niñas, y ocho de párvulos; 152, Idem, Alcolea, una de párvulos; 153, Cerro Muriano, una de párvulos; 154, Idem, Barrio de Occidente, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos.

155, doña Mencía, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 156, Dos Torres, Idem, una de párvulos; 157, El Carpio, Idem, una de párvulos; 158, El Guijo, Idem, una de párvulos; 159, El Viso de los Pedroches, Idem, una de párvulos; 160, Encinas Reales, Idem, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 161, Espejo, Idem, una de párvulos; 162, Espiel, Idem, una de párvulos; 163, Fernán-Núñez, Idem, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 164, Fuente la Lancha, Idem, una de párvulos.

165, Fuenteovejuna, Idem, dos unitarias de niños y otras dos de niñas; 166, Idem, Aldea de Cuenca, una unitaria de niños y otra de niñas; 167, Idem, Aldea Parrilla, una unitaria de niños y otra de niñas; 168, Idem, Aldea Coronada, una unitaria de niños y otra de niñas; 169, Aldea Cardenosa, una unitaria de niños y otra de niñas; 170, Id., Aldea Piconcillo, una unitaria de niños y otra de niñas; 171, Idem, Aldea Ojuelos Altos, una unitaria de niños y otra de niñas; 172, Idem, Aldea Santa Bárbara, una unitaria de niños y otra de niñas; 173, Idem, Aldea Posadilla, una unitaria de niños y otra de niñas; 174, Idem, Navadecuervo, una unitaria de niños; 175, Idem, Pánchez, una unitaria de niños; 176, Idem, Los Morenos, una unitaria de niños; 177, Idem, Argallón, una unitaria de niños.

178, Fuente Palmera, Casco, una de párvulos; 179, Idem, Cañada de Rabadán, una mixta para Maestro; 180, Idem, Cañada Villar, una mixta para Maestro; 181, Idem, La Ventosilla, una mixta para Maestro; 182, Idem, Villalón, una mixta para Maestro; 183, Fuente Tojar, Casco, una de párvulos; 184, Idem, Todosaires, una mixta para Maestro; 185, Gudalcázar, Casco, una de párvulos; 186, Hinojosa del Duque, Idem, dos de párvulos; 187, Idem, La Patuda, una mixta para Maestro.

188, Hornachuelos, Casco, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 189, Iznájar, Idem, una de párvulos; 190, Idem, El Adelantado, una mixta para Maestro; 191, Idem, La Cevalada, una mixta para Maestro; 192, Idem, Cíezos, una mixta para Maestro; 193, Idem, Concejos y Remolinos, una mixta para Maestro; 194, Idem, Corona-Algaida, una mixta para Maestro; 195, Idem,

El Jaramillo, una mixta para Maestro; 196, Idem, Los Pechos, una mixta para Maestro; 197, Idem, Golenche, una mixta para Maestro.

198, La Granjuela, Casco, una de párvulos; 199, La Rambla, Idem, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 200, La Victoria, Barrio Pardito, una mixta para Maestra; 201, Los Moriles, Casco, una de párvulos; 202, Lucena, Idem, cuatro unitarias de niños cuatro de niñas y dos de párvulos; 203, Luque, Idem, una de párvulos; 204, Idem, Estación de Luque, una mixta para Maestra; 205, Montalbán, Casco, una de párvulos; 206, Montemayor, Idem, una de párvulos; 207, Montilla, Santa Cruz, una unitaria de niños.

208, Montoro, Casco, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 209, Monturque, Idem, una de párvulos; 210, Nueva Cartaya, Idem, una de párvulos; 211, Obejo, Idem, una de párvulos; 212, Palenciana, Idem, una de párvulos; 213, Palma del Río, Idem, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 214, Pedro Abad, Idem, una de párvulos; 215, Pedroche, Idem, una unitaria de niños y una de párvulos; 216, Peñarroya-Pueblonuevo, Idem, tres unitarias de niños, tres de niñas y tres de párvulos; 217, Idem, Estación de Peñarroya, una de párvulos.

218, Posadas, Casco, una unitaria de niñas y una de párvulos; 219, Pozoblanco, Idem, dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos; 220, Priego, Idem, una unitaria de niñas y otra de párvulos; 221, Idem, Las Angosturas, una mixta para Maestro; 222, Idem, El Castellar, una mixta para Maestro; 223, Idem, La Concepción, una mixta para Maestro; 224, Idem, Genilla, una mixta para Maestro; 225, Idem, Las Higueras, una mixta para Maestro; 226, Idem, Las Navas, una mixta para Maestro; 227, Idem, Las Pedrajas, una mixta para Maestro; 228, Idem, La Poyra, una mixta para Maestro; 229, Idem, El Salado, una mixta para Maestro; 230, Idem, El Solvito, una mixta para Maestra; 231, Idem, El Tarajal, una mixta para Maestro; 232, Idem, Los Villares, una mixta para Maestro; 233, Idem, Los Zamoranos, una de párvulos.

234, Puente Genil, Casco, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 235, Idem, Ribera Alta, una mixta para Maestra; 236, Idem, Ribera Baja, una mixta para Maestra; 237, Idem, Sotogordo, una mixta para Maestra; 238, Rute, Casco, una de párvulos; 239, Idem, Llanos de Don Juan, una unitaria de niños y una de párvulos; 240, Idem, Las Piedras, una unitaria de niños y una de párvulos; 241, Idem, Zambra, una unitaria de niños; 242, Santa Eufemia, Casco, una de párvulos.

243, Torrecampo, Casco, una de párvulos; 244, Valenzuela, Idem, una de párvulos; 245, Valsequillo, Idem, una de

párvulos; 246, Villa del Río, Idem, una de párvulos; 247, Villafranca, Idem, una unitaria de niñas y una de párvulos; 248, Villaharta, Idem, una de párvulos; 249, Villanueva de Córdoba, Idem, una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos; 250, Villanueva del Rey, Idem, una de párvulos; 251, Villaralto, Idem, una de párvulos; 252, Villaviciosa, Idem, una de párvulos; 253, Idem, Mirabuenos, una de párvulos; 254, Zuhieros, Casco, una de párvulos.

Coruña.—255, Abegondo, Limiñón, una mixta para Maestro; 256, Ames, Agrón, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 257, Idem, Lugar del Souto, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 258, Idem, Bertamiráns, una unitaria de niños; 259, Idem, Lugar del Souto, una unitaria de niños; 260, Ares, Redes, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas; 261, Bergondo, Lubre, número 2, una mixta para Maestra; 262, Idem, Fiobre, una mixta para Maestro; 263, Betanzos, Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; 264, Boimorto, Lendelle, una mixta para Maestra; 265, Idem, Arceo, una mixta para Maestra.

266, Boiro, Rosadelas, una mixta para Maestra; 267, Idem, Rebordelo, una mixta para Maestra; 268, Idem, San, una mixta para Maestra; 269, Boqueijón, Lamas, una mixta para Maestra; 270, Brión, Boullón, una mixta para Maestro; 271, Idem, San Salvador, una mixta para Maestra; 272, Cambre, Celas, una mixta para Maestro; 273, Carballo, Aldemunde, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 274, Idem, Ardaña, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas; 275, Idem, Entrecruces, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 276, Idem, Lozanes, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 277, Idem, Lema, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 278, Idem, Noicela, una unitaria de ni-

ñas; la mixta existente conviértese en de niños.

279, Carnota, Caldebarcos, una mixta para Maestro; 280, Idem, Pedramarrada, una mixta para Maestra; 281, Ceé, Ameijerida, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas; 282, Cesuras, Dordaño, una mixta para Maestra; 283, Corcubión, Redonda, una mixta para Maestra; 284, Coristanco, Laviña, una mixta para Maestro; 285, Dodro, Vigo, una mixta para Maestro; 286, Idem, Teajeiti, una mixta para Maestra; 287, Enfesta, Santa María de César, una mixta para Maestro; 288, Ferrrol (El), Casco, dos unitarias de niños y dos de niñas.

289, Finisterre, Duyo, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas; 290, La Baña, Ermida, una mixta para Maestra; 291, La Coruña, Río, una mixta para Maestro; 292, Idem, Bens, una unitaria de niños y otra de niñas; 293, Idem, Silva de Abajo, una unitaria de niños y otra de niñas; 294, Idem, La Greja, una unitaria de niños y otra de niñas; 295, Idem, Feáns, una unitaria de niños y otra de niñas; 296, Idem, Castro-Elviña, una unitaria de niños y otra de niñas; 297, Idem, Montañón, una unitaria de niños y otra de niñas; 298, Idem, Laiteira, una unitaria de niños y otra de niñas; 299, Idem, Lages de Orro, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

300, Lousame, Escabia, una mixta para Maestro; 301, Idem, Bejeres, una mixta para Maestro; 302, Idem, Tállara, una mixta para Maestra; 303, Idem, Camboño, una unitaria de niños; 304, Idem, Filgueira, una unitaria de niños; 305, Malpica, Leilojo, una mixta para Maestro; 306, Mazaricos, Corros, una mixta para Maestra; 307, Idem, Arcos, una mixta para Maestra; 308, Mellid, Santa María, una mixta para Maestro; 309, Mens, Casco, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños; 310, Moeche, San Juan, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

(Continuará)

S I E M P R E

que se nos envíe alguna cantidad por giro postal, rogamos se nos comunique la inversión de la misma y se nos faciliten los siguientes datos: número del giro, cantidad del mismo, cartería (cuando el giro no se haga directamente en la Administración de Correos), Administración de Correos que lo formaliza (cuando el giro se haga en una cartería autorizada) y nombre del que figure como impositor, si se ha hecho el encargo a otra persona. Cuanto mayor claridad haya en los datos, mayor rapidez y facilidad en el despacho y menos lugar a retrasos y errores. Las reclamaciones hacen perder tiempo, paciencia y dinero

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Concediendo el pase al primer Escalafón y el ascenso a 3.000 pesetas a doña Amparo González, Maestra de Franqueira (Pontevedra), y a doña Petra González, de Sarriós (Navarra).

Concediendo la excedencia ilimitada a doña Ana Lucía Díez Suárez y a don Andrés García Herranz.

Aprobando permuta de cargos entre doña Josefa González y doña María de los Desamparados Calvo, de Valencia y Puig, de la misma provincia.

Concediendo el ascenso por el primer quinquenio a doña María de los Dolores Taboada, profesora de las Escuelas de adultas de Santiago.

Desestimando reclamación de don Alfonso Varea contra disposición que anuló su nombramiento de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Guadalupe, y de don Manuel Martín Chacón, contra su anulación de destino de Inspector de Primera enseñanza de esta provincia.

Disponiendo que don Manuel León Trejo, ayudante de la Normal de Maestros de Sevilla, reciba los dos tercios de la dotación de la plaza de Profesor de Francés de la misma.

Declarando que los maestros consortes de Bilbao, don Manuel González y doña Josefa Muguerza deben percibir indemnización de casa-habitación.

Desestimando instancia de don Gabriel Bartolomé Herrera, Maestro de Zamora, solicitando mayor gratificación de adultos que la que percibe.

Noticias varias

Seo de Urgell.—Se convoca a los Maestros del partido para el día 23 del actual, a las once de la mañana, en el salón de actos de las Casas-Consistoriales de la citada población, a los efectos de elegir habilitado y suplente de los Maestros del partido.

LIBROS Y REVISTAS

Cómo tener mejores Escuelas.—Progresos educativos en Norteamérica, por Carleton Washburne, de las Escuelas de Vinonka en Illinois y Myron M. Stearns. Traducción y prólogo de Luis Alvarez Santullano. Madrid, F. Beltrán.

Es un libro donde se tratan cuestiones de gran interés y de verdadera actualidad. Los autores han estudiado dentro de la enseñanza y en la experiencia de la vida la organización de las Escuelas públicas donde se aplican los métodos progresivos. Someten a una crítica

elevada y serena las teorías en que se apoyan estos métodos y presentan sugerencias verdaderamente prácticas.

Puede decirse que este libro interesa a los educadores y a los padres de familia, por las discretas normas que hallarán en él para la educación de los niños, pero interesa también a cuantos se preocupan de la cultura popular y del avance educativo de las nuevas generaciones.

Forma este libro un tomo de trescientas páginas y se vende a 5 pesetas ejemplar. Puede pedirse a esta Administración.

CRONICA GENERAL

DIA 9 DE AGOSTO

Madrid: Los ministros de Instrucción pública y Economía señores Domingo y Nicolau, han decidido no asistir a la reunión que tendrán hoy en Barcelona los diputados por Cataluña.

No obstante han cursado un escrito, en el que exponen un criterio respecto al problema catalán y piden que se rindan a las necesidades y conveniencias del momento. Tampoco asistirá a dicha reunión el señor Alomar. El señor Nicolau dedicará el día de hoy al examen del proyecto de reforma agraria, que será objeto de un Consejo de ministros extraordinario. El señor Alcalá Zamora conversó con los diputados catalanes señores Lluhi, Santaló y Xirao. Se trató de llegar a la máxima concordia con Cataluña.

—Referente al tiroteo a la policía desde un "auto", suceso del que dimos cuenta, parece confirmarse que los protagonistas del suceso del taxi están complicados en los actos de sabotaje contra la Telefónica. Son elementos perturbadores que se dedicaban a colocar petardos en los registros de Teléfonos. Ha tomado posesión de la presidencia del Circulo de Bellas Artes el señor Lerroux.

Afirmó en su discurso que hay una honda crisis de autoridad en todo y que la República gobernará para todos. Afirmó que todo lo digno de respeto sería respetado. Ha quedado en libertad el general Mola, por orden del señor Galarza, director general de Seguridad. En los jardines del Retiro fué elegida "señorita República" para 1931, Pilar Navarro, entre 11 aspirantes al título. La fiesta fué organizada por el Sindicato de Actores españoles.

—La Cámara ha observado un descanso reglamentario. No se reunirá hasta el día 11, martes. En dicha sesión continuará la interpelación del señor Salazar Alonso al ministro de Justicia sobre el suprimido Consejo judicial. También se discutirá el dictamen de la Pre-

sidencia sobre decretos del Gobierno provisional de la República. El señor Maciá ha renunciado al acta de diputado por Barcelona, y ha optado por la de Lérida. El señor Alcalá Zamora dijo respecto al proyecto de reforma agraria que la pequeña propiedad sería protegida y amparada. Rechazó la especie que se ha difundido de que en la Presidencia hay camarilla y se ve a gentes de la Dictadura con asiduidad. Se ha pedido que sea de cuenta del Estado el importe de los sondeos que se realizan en la meseta de Ronda, para hallar pozos de petróleo. Se ha nombrado una Comisión que girará una visita de Inspección a las Obras públicas de Marruecos. El ministro de Estado mandará un delegado al Congreso internacional de Geografía. Se han declarado en Sanidad algunas incompatibilidades para los directores de Sanidad de algunos puertos.

—La "Gaceta" publica un decreto reduciendo la tarifa de las cédulas personales, salvo en las cuatro primeras clases de cada tarifa. La reducción, según los casos, es de un 20, hasta de un 40 por 100.

Asimismo se suprime el impuesto de soltería a los viudos. Los militares y sus asimilados habrán de pagar la cédula que por su sueldo les corresponda.

—Están redactados los dos primeros títulos del anteproyecto de Constitución que tratan de cuál ha de ser la forma de la República española. El título V se refiere a la Magistratura presidencial.

El señor De los Ríos dijo que los socialistas permanecerían en el Poder en tanto se aprobaba la Constitución para llegar a ello por mutuas transacciones. Se ha reunido el Consejo superior de Guerra, presidido por el señor Azaña. El general Villegas ha sido nombrado para el mando de la primera división. El ministro de Fomento manifestó que se continuarán todas las obras de nuevos ferrocarriles de construcción, y algunas de los cuales fueron suspendidas al advenimiento de la República. El señor Largo Caballero dijo, refiriéndose a los metalúrgicos de la Transmediterránea y Unión Naval, que se quejaban de ser víctimas de despidos, que si no había suficiente trabajo ordenaría la disminución de la jornada de labor. El embajador de España en Portugal, señor Rocha, visitó al ministro de Instrucción pública, para pedirle Maestros y aumento de dotación para las Escuelas españolas en Lisboa. El ministro prometió atender la petición. Dijo el señor Domingo que a los alumnos españoles en Lisboa se les aplicaría el decreto de "selección escolar". También podrán estudiar gratuitamente los que carezcan de medios económicos. Valencia ha pedido para aquella capital la Escuela de Odontología. La Escuela de Puericultura de Valencia se ha ofrecido para actuar en los cursos intensivos para la

provisión de plazas. Ha sido invitada España a la Exposición Internacional sobre el Niño, que se celebrará en septiembre en Bruselas.

—El ministro de Comunicaciones manifestó que había solicitado de la Telefónica que admitiera a la próxima conferencia a la C. N. T. Si la Telefónica accede el conflicto se considerará resuelto. Respecto al presupuesto del ramo se harán importantes mejoras en Correos, y se destinarán subvenciones para aeropuertos. El concejal señor Saborit ha propuesto la creación de una Comisión inspectora de contratas. También se pide la creación de un arbitrio sobre apuestas. Se destinarán 125.000 pesetas a desempeño de ropas en el Monte. Desde el día 10 al 30 del actual, y de once a una, queda abierto en la Universidad el período de matrícula.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Francos franceses, 45,72; francos suizos, 227,80; libras, 56,65; dólares, 11,67; marcos oro, 2,7725.

Provincias: Se han reunido en la Generalidad los diputados catalanes para tratar de su próxima venida a Madrid para entregar el Estatuto. No se sabe aún si vendrá Maciá. El señor Compagnys sostuvo una conferencia con el gobernador civil. Ha comenzado a distribuirse entre los pueblos el millón y medio destinado a obras públicas. El gobernador de Barcelona aludió a concomitancias de servicio entre los hombres de la Dictadura y los que quieren llevar contra la República el movimiento obrero. Se han declarado en huelga los enfermeros de los hospitales de San Pablo y de la Santa Cruz, abandonando a los enfermos. Continúa la huelga de metalúrgicos. Los patronos han rechazado de plano las bases presentadas por los obreros del arte fabril y textil. Se ha

suspendido en Barcelona un mitin pro presos. Ha comenzado en Bilbao la huelga general por veinticuatro horas contra los guardias cívicos. En Basurto dispararon dos tiros contra un guardia jurado, que resultó ileso gracias a la placa de la bandolera. En Achuri intentaron quemar un tranvía, y en Durango estalló un petardo. Se ha concedido a los guardias urbanos la condición de agentes de Policía gubernativa. En Sevilla piden la creación urgente de los jurados mixtos de la propiedad urbana. Ha quedado resuelta la huelga textil. El alcalde pide que se abaraten el gas y la electricidad. Tres mil obreros han asaltado, en el pueblo de Lucena, el Ayuntamiento. Los huelguistas de Teléfonos han aislado, durante algunas horas, a Sevilla. También en Reus se han cometido actos de sabotaje.

—La Comisión gestora de la Diputación de Huesca ha presentado su dimisión con carácter irrevocable por haber sido respuestos por orden del ministro los altos funcionarios suspendidos de empleo y sueldo al advenimiento de la República.

—En Cuenca un pastor mató a palos a dos guardas de rastrojeras por temor a una denuncia. El gerente de una Federación agraria de Badajoz intentaba embarcar para América, llevándose 200.000 pesetas. Fue detenido en Lisboa. Va a ser destinado a Aranjuez un grupo de autoametralladora, en sustitución del regimiento que guarnecía la población. El Ayuntamiento de Orense acordó pedir al Gobierno la expulsión de los Salesianos. Reina actividad policiaca en Barcelona para la busca y captura de Casanellas. El partido republicano vigués ha decidido ingresar en el partido radical. El correo de Alicante chocó con un mercancías y resultaron varios viajeros heridos.

Extranjero: Comunican de Ancona (Italia) que se incendió una casa de labor, y como no había agua, las bombas funcionaron con vino hasta dominar el siniestro. Francia posee en la actualidad 56.000 millones de francos oro. El Gobierno alemán ha hecho frente a la situación financiera, asumiendo la responsabilidad de los grandes Bancos. El tráfico bancario se ha reanudado en las condiciones más satisfactorias. En Berlín hubo una colisión entre policías y comunistas. En la reunión que celebraron en Roma Brüning y Curtius, los ministros alemanes e italianos reconocieron la necesidad de una activa colaboración de todos los Gobiernos. Ha sido declarado de inserción obligatoria el manifiesto gubernamental contra el plebiscito de Prusia sobre la reunión de la Dieta, que se conceptúa inoportuna. El Gobierno alemán ha iniciado el estudio del proyecto de régimen de Prensa. Mussolini ha sido invitado a ir a Berlín. Será la primera vez que el "Duce" salga de Italia desde su dictadura fascista.

—En Orgosolo (Cerdeña) un incendio se ha extendido a cuatro kilómetros de montaña. En Yaunoth chocó una embarcación con los restos de un barco, y tres personas se ahogaron. En Amina (Trento) han descargado fuertes tormentas, que han estropeado las cosechas. En una aldea de Praga un incendio ha destruido 42 casas.

—El "Graf Zeppelin" prepara un nuevo viaje a América del Sur. En Rusia se ha construido un motor de refrigeración por aire. El motor es de 450 caballos y el avión es para 12 pasajeros. En la Exposición colonial de París se celebró un banquete oficial en honor del Sultán de Marruecos. El Sultán y el mariscal Lyautey pronunciaron discursos. El Sultán oró ante la tumba de los soldados musulmanes en Fontainebleau.

—Se ha agravado la agitación política en Cuba. En Atlantic City fueron detenidos 49 cubanos, que organizaban una expedición contra el régimen. Una niña de catorce años evió en Filadelfia que fuera saqueado un Banco, pues al llevar la comida halló a los empleados maniatados, dió el grito de alarma. Los ladrones huyeron. El señor Castro, embajador de España en Berlín, ha dado un banquete al presidente del Reichstag.

DIA 10 DE AGOSTO

Madrid: Ha comenzado el estampillado de billetes en el Banco de España para poner el papel moneda a tono con el régimen. Se formaron dos colas, correspondientes a dos ventanillas. En la de la planta baja se estampillan en el acto hasta cuatro billetes de cualquier clase. En el piso superior se entrega cualquier cantidad contra recibo. Esos billetes se devolverán el 20 de septiem-

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA

por E. M. E.

Resumen del descubrimiento de América por Cristóbal Colón; luchas de los españoles para la conquista y civilización de las naciones hispanoamericanas; hechos de Hernán Cortés, Núñez de Balboa, Alvarado, Alonso de Ojeda, Belalcázar, Quesada, Pizarro, Almagro, Orellana, Valdivia, Yáñez Pinzón, Magallanes, Elcano; la independencia y las luchas hasta la actualidad, todo ello desarrollado en 221 páginas, ilustradas con 16 mapas, 46 dibujos y 10 fotografías

EJEMPLAR: 1,50 PESETAS

Con esta fecha remito un
Giro postal de _____
_____ pesetas,
impuesto en la cartería de _____
y formalizado en la adminis-
tración de _____
_____ con el
número _____ para el
pedido que le acompaño.

A toda remisión de fondos que se haga por Giro postal, deberá acompañarse este impreso, con los datos del resguardo definitivo del Giro; cuanto mayor sea la claridad en los datos, mayor será la rapidez en el despacho y los errores menos.

13 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

LA FIESTADEL ARBOL, por Ezequiel Solana.

La Fiesta del Arbol ha sido declarada obligatoria. En la mayoría de los pueblos el encargado de organizarla es el Maestro. Este libro facilitará su labor notablemente, dándole la norma de lo que ha de hacer para su mayor esplendor. Un tomo de 104 páginas, con la letra y música de dos canciones. Ejemplar en rústica: **1,50** pesetas.

RECREOS INFANTILES, por Ezequiel Solana.

Un tomo de 32 páginas, conteniendo un monólogo, un diálogo y un juguete cómico para ser representados por los niños en la Fiesta del Arbol. Ejemplar: **1,00** peseta.

LA MUTUALIDAD FRATERNA, por Ezequiel Solana.

Tomo de 32 páginas, conteniendo una comedia en dos actos y en verso, propia para ser representada por los niños en la Fiesta de la Mutualidad. Ejemplar: **1,00** peseta.

CANCIONES ESCOLARES,

letra de Ezequiel Solana, música de Felipe L. Colmenar. Un tomo de 44 páginas, 17 X 25 centímetros, conteniendo la letra y música de seis canciones infantiles. Ejemplar en rústica: **3,00** pesetas.

MARÍA MONTESSORI, por Ezequiel Solana.

Es éste un estudio crítico de los métodos educativos, tan discutidos, de esta eminente psicóloga y pedagoga italiana. 124 páginas. Ejemplar en rústica **3,00** pesetas.

MANUAL DE LOS EJERCICIOS FÍSICOS, por Victoriano F. Ascarza.

Un tomo de 160 páginas, con numerosas instrucciones y 37 grabados de diferentes ejercicios. Ejemplar en rústica: **3,00** pesetas.

bre. El Ayuntamiento ha acordado no conceder licencia de "taxis" hasta que se resuelva la cuestión de las tarifas. El señor Alvarez Herrero pidió la matrícula gratuita para alumnos de establecimientos benéficos. También pidió se exijan responsabilidades por haber quedado calvos más de 200 niños, a causa de haberseles aplicado torpemente los rayos X quemándoles el cuero cabelludo. Varios obreros sin trabajo se dedican a la venta de melones en solares habilitados para ello. También se han propuesto varias modificaciones en las líneas de tranvías. En la iglesia del Cerro de los Angeles hubo un incendio a causa de una vela; quedó destruido el altar. En las excavaciones que se realizan en la Ciudad Universitaria han aparecido dos cadáveres. Parece que se trata de enterramientos de hace más de veinte años. El ministro de Instrucción ha negado que intentara fundar ningún partido político en Cataluña. Se refirió a las posibilidades del partido radical socialista en aquella región y luego habló del por qué de la violencia de las luchas sociales. Respecto al decreto de selección de alumnos, dijo que su alcance se extenderá a ambos sexos.

—Hoy se leerá en la Cámara el proyecto de la Comisión de Responsabilidades. No se discutirá ningún Estatuto hasta que sea aprobado el título I de la Constitución. Antes se fijarán las fa-

cultades de los poderes regionales. En la reforma agraria habrá indemnización en todos los casos, diferenciada según tengan transmisión directa señorial o no las propiedades. La reforma afecta a las propiedades indebidamente no cultivadas, y a las dadas sistemáticamente en arriendo.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 61,25; exterior, 4 por 100, 76 a 78; 5 por 100 amortizable 1900 con impuesto, 81,50; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 88,75. Moneda: francos franceses, 45,60; francos suizos, 227,50; libras, 56,50; dólares, 11,63 y marcos oro, 2,765.

Provincias: El gobernador civil de Barcelona, señor Anguera de Sojo, se extrañó, comentando su nota del sábado, de que durante ocho años de Dictadura no había habido conflictos obreros. Dijo que hoy la cuestión del trabajo aparecía mezclada con la cuestión política y que él ampararía el derecho individual sin involucrar ambas cuestio-

Aplazamos para el número siguiente la Crónica femenina, con objeto de no privar a nuestros lectores de los interesantes decretos aprobados en el Consejo de Ministros del viernes último y de la orden creando nuevas Escuelas.

nes. En un local socialista de Bilbao penetraron unos pistoleros e hicieron más de 30 disparos, produciendo tres muertos y tres heridos. Se cree que los agresores son comunistas. Los elementos culturales vallisoletanos piden una cátedra para el doctor Pío del Río-Hortega, al igual que se ha hecho con Marañón. Se ha celebrado un Congreso agrario en Gijón. Se hicieron declaraciones políticas acerca de la intensidad del momento. A causa de la escasez de agua en Valencia se perderán muchas cosechas. La U. G. T. recomienda a sus afiliados que orienten al personal de Teléfonos hacia dicho organismo. Lérida ha quedado incomunicada, así como Sanlúcar de Barrameda. En Barcelona los huelguistas cortaron un cable telefónico. El gobernador de Valencia ruega al público que no se estacione ante el edificio de la Telefónica a la hora del relevo. Los elementos extremistas trataron de organizar una manifestación en Bilbao y dispararon contra un grupo, que se negó a seguirles. Resultó un hombre muerto y cuatro heridos. Después de la huelga de veinticuatro horas aconsejan la vuelta al trabajo. El auténtico Charlot ha asistido a la primera corrida de feria en San Sebastián. En dicha ciudad los panaderos promovieron disturbios. Los parlamentarios catalanes, reunidos, acordaron que Maciá presente el jueves el Estatuto a las Cortes.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,2 ^o pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

Ha descargado sobre Barcelona una fuerte tormenta, que causó inundaciones parciales. Se ha cometido un atentado contra "La Gaceta del Norte", de Bilbao. Arrojaron gasolina a la sala de máquinas y le prendieron fuego. Las pérdidas son importantes y se han practicado tres detenciones.

Extranjero: Un incendio ha destruido en Praga parte del castillo de Buhelev, uno de los más antiguos de Moravia que encierra preciosas colecciones artísticas. El día del plebiscito ha transcurrido en Prusia sin graves incidentes. El referéndum ha fracasado. Sólo votó la tercera parte a favor de la disolución de la Dieta. Para tal efecto, hacen falta cuatro millones de votantes y sólo votaron dos millones. Frente al edificio del periódico comunista "Bandera Roja", unos desconocidos dispararon contra la Policía. A causa de un atentado contra el expreso Francfort-Berlin, éste ha descarrilado; nueve coches cayeron por el terraplén de la vía. Ha encallado el vapor yanqui "Westerns World", frente a Río Janeiro y la tripulación pasó momentos de ansiedad. El Gobierno de Cuba dice que ha fracasado el complot revolucionario más grande desde 1917. Entre los detenidos se encuentran tres hermanos del ex presidente Menocal. En la provincia de La Habana ha sido proclamada la ley marcial. Entre los tran-

viarios y la Policía hubo un encuentro. A consecuencia de las inundaciones en Hankeu se han refugiado 160.000 individuos en Shanghai. Sobre Tolón ha descargado un tornado que causó numerosas víctimas y daños. Se pide la venta de vino y cerveza a Hoover como medida de remediar el paro.

—Se ha celebrado un careo entre los financieros Oustric y Gualino en Menton. Este último se negó a declarar. El "D. O. X." ha salido del Brasil para Nueva York. Miss Yohmson ha llegado a Corea. En un Estado de Norteamérica se han cerrado tres mil tabernas. Se temen de nuevo ser os disturbios en Palestina. La Prensa árabe y judía hostiliza a los bandos. Inglaterra ha declarado

que protegerá a los hebreos contra todo atropello.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Agueda Martín Félix de Vargas, madre de nuestros compañeros don José Antonio, doña Isabel y doña Julia Hernández Martín, Maestros nacionales.

Doña Antonia Hedo Utrilla, Maestra nacional de La Vilueña (Zaragoza) a los treinta y ocho años de edad.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7.

Talleres: calle de la Colegiata, 7.

ALEGORIA DE LA REPUBLICA

En once colores, confección esmeradísima y magnífico dibujo; tamaño 65 por 50, para que puedan ser aprovechados los cuadros de retratos anteriores. Precio: 5 pesetas

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7, Madrid, Central

FRANQUEO CONCERTADO